

de selección para una plaza de funcionario de carrera, y para cualquier publicación de datos que se derive de este proceso selectivo, pudiendo publicar dichos datos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de Edictos Electrónico y/o manual de este Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia. Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión de datos de conformidad con la legislación aplicable.

ANEXO III. MODELO DE AUTOBAREMO

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                      |                     |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------|-------------|
| DENOMINACIÓN DE LA PLAZA A LA QUE ASPIRA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                      | FECHA CONVOCATORIA: | AÑO O.E.P.: |
| DATOS DE LA PERSONA ASPIRANTE:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                      |                     |             |
| D.N.I.:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Fecha de nacimiento: | Nacionalidad:       |             |
| Apellidos:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                      |                     | Nombre:     |
| Domicilio:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Municipio:           | C. Postal:          |             |
| Correo electrónico:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                      |                     | Teléfono:   |
| Titulación académica que posee exigida en la convocatoria:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                      |                     |             |
| EXPONE: Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria para la plaza que se indica y que responde de la exactitud de los datos consignados y de la correcta autobaremación de los méritos alegados.                                                                                                                                                                                                                                   |                      |                     |             |
| AUTOBAREMACIÓN:<br>Si el espacio destinado a los méritos fuese insuficiente se presentarán tantas hojas complementarias, tanto de experiencia profesional como de formación, que fuesen necesarias, siendo obligatorio reseñar el número de hojas complementarias que se presentan. Sólo se deben relacionar aquellos méritos que sean puntuables de acuerdo con las bases de la convocatoria.                                                                                |                      | Nº. de Hojas:       |             |
| MERITOS:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                      |                     |             |
| A). Antigüedad (máximo de 20 puntos):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                      |                     |             |
| Periodos:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Meses:               | Puntos:             |             |
| B). Formación (máximo 15 puntos):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                      |                     |             |
| Actividad formativa:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Horas:               | Puntos:             |             |
| C). Otros Méritos (máximo 5 puntos):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                      |                     |             |
| Titulación:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                      | Puntos:             |             |
| TOTAL PUNTUACIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                      |                     |             |
| SOLICITA: La persona abajo firmante, SOLICITA ser admitida a la realización de las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, declarando que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos y se tenga por presentada la presente autobaremo de los méritos a efectos de la fase de concurso de la plaza indicada en el encabezamiento, junto con la documentación acreditativa de los mismos. |                      |                     |             |
| LUGAR Y FECHA:<br>En Arcos de la Frontera, a ____ de ____ de ____.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                      | FIRMA:              |             |

AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA  
16 de septiembre de 2025. Fdo.: MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ.  
Alcalde.

Nº 147.124

AYUNTAMIENTO ARCOS DE LA FRONTERA  
ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Miguel Rodríguez Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arcos anuncia que la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2025 adoptó el Acuerdo de aprobar las bases para la convocatoria de selección para cubrir una (1) plaza vacante en régimen de funcionario de carrera como TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES mediante concurso-oposición en turno libre del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera:  
BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA VACANTE EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO DE CARRERA COMO TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión por turno libre mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales como funcionario de carrera vacante en la plantilla municipal del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), identificada con el código 103401, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Media perteneciente al Grupo A Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022 publicada en el B.O.P. de Cádiz nº. 245 de 27 de diciembre de 2022.

SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

2.1. Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido

de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; y Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y lo dispuesto en el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

2.2.- La plaza ofertada se cubrirá de acuerdo a lo propuesto en estas bases.

Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la promoción a un número superior de aprobados al de la plaza convocada, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, según lo establecido en el artículo 61.8 del Texto Refundido de EBEP, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

TERCERA. - PUBLICACIONES.

3.1. Las presentes Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón electrónico de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera. Asimismo, se publicará en extracto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en el Boletín Oficial del Estado se publicará anuncio de cada convocatoria en extracto que iniciará el plazo de presentación de instancias haciendo referencia, en cualquier caso, a la fecha y el número del Boletín Oficial de la Provincia y BOJA en los que, con anterioridad se hayan publicado las Bases y la convocatoria.

3.2. Una vez realizadas las publicaciones anteriores incluida la relación de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de los sucesivos anuncios correspondientes a las restantes actuaciones, bastando con su publicación en el Tablón electrónico de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

3.3. Finalizado el proceso selectivo, se publicarán los nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTA. - REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

4.1. Para ser admitido a las pruebas para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria, resulta necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, de acuerdo con la legislación vigente.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de 65 años.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación de Diplomado o Graduado universitario. A efectos de equivalencias de titulación solo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en materia de títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiéndose aportar la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se reconozca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se reconozca.
- f) Poseer la formación requerida para el desempeño de las funciones de nivel superior, de conformidad con el Anexo VI del Real Decreto 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

4.2. Para poder ser admitidos al proceso selectivo, será necesario que las personas aspirantes declaren en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en el apartado anterior en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera incurrir por inexactitudes o falsedades de la misma. Los requisitos, establecidos en la presente base, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

4.3. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

QUINTA. - SOLICITUDES.

5.1. Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán cumplimentar la solicitud de admisión a pruebas selectivas en el modelo normalizado de solicitud (ANEXO II) y autobaremo (ANEXO III) habilitado al efecto, que se encontrará a disposición de los interesados en el Negociado de Personal del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera en horario laboral, así como en la página web del propio ayuntamiento y presentar la solicitud en la forma establecida.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la correspondiente convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

5.3. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento,

dentro del horario hábil de la Oficina de Registro, a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentarse la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la oficina de correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá considerarse como presentada en fecha.

- 5.4. A la solicitud de admisión se adjuntará la siguiente documentación:
- a) Fotocopia del DNI.
  - b) Fotocopia del Título académico exigido para participar en la convocatoria.
  - c) Anexo III de autobaremación de méritos junto con los documentos justificativos de los méritos incluidos en la autobaremación.

5.5. Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento del nombramiento como personal funcionario de carrera.

5.6. Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud de las personas interesadas en participar en los procesos selectivos serán tratados conforme establece Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Con la firma de la solicitud, el aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad de registro de los interesados en participar en procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera y no serán cedidos salvo los supuestos previstos en la ley. El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y anuncios del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera y/o en la página web del mismo, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional de identidad necesarios para facilitar a las personas interesadas información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas, excluidas y desarrollo de la convocatoria.

**SEXTA. - LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

6.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de quince días, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios y Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para presentar reclamaciones o subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión u omisión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables. En caso de no presentarse ninguna, dicha lista quedará elevada a definitiva.

6.2. En el caso de presentarse reclamaciones, estas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios y Edictos de la Corporación y en ella se fijará lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición, así como la designación de los miembros del Tribunal Calificador.

6.3. La publicación de la resolución por la que se declara aprobada definitivamente la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. Contra la misma, que pondrá fin a la vida administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. No obstante, podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEPTIMA. - TRIBUNAL CALIFICADOR.**

7.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un presidente/a, tres vocales y un secretario/a, todos con voz y voto, a designar por el presidente de la Corporación. No podrán formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los altos cargos, funcionarios interinos o personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

7.2. El Tribunal actuará válidamente cuando concurran al menos el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En todos los casos los miembros del tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a esta plaza.

7.3. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo concurran en ellos circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.4. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

7.5. Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración Municipal, aunque esta, en su caso, puede proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 de la Ley 39/2015, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades, sin perjuicio de las facultades asignadas al Tribunal de Selección para aclarar dudas y rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos que haya podido cometer en sus actuaciones, así como para resolver las reclamaciones que se interpongan contra sus resoluciones.

**OCTAVA. - SISTEMA DE SELECCIÓN.**

8.1.- El procedimiento de selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso oposición, conforme a lo dispuesto en las presentes bases y su normativa aplicable.

**NOVENA. – FASE DE OPOSICIÓN.**

9.1.- La fase de oposición tiene carácter eliminatorio, será previa a la fase de concurso, tendrá una valoración máxima de 60 puntos y consistirá en un ejercicio tipo test teórico-práctico, propuesto por el órgano de selección. El ejercicio será determinado por el órgano de selección inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, debiendo estar relacionado con el programa que figura como Anexo I de las presentes bases y con las funciones propias del puesto a desempeñar objeto de la convocatoria. El ejercicio constará de 120 preguntas más 10 de reserva, con 4 respuestas alternativas siendo solo una de ellas la correcta. Por cada 3 respuestas erróneas se restará una respuesta correcta, las preguntas no contestadas no puntuarán. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será un máximo de 180 minutos, quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 30 puntos.

9.2.- Finalizada la fase de oposición, el Tribunal Calificador hará público en Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida en la fase de oposición. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético. Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida. Dicha publicación se hará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación.

**DECIMA. - FASE DE CONCURSO.**

10.1 La fase de Concurso no tiene carácter eliminatorio y tendrá una valoración máxima de 40 puntos, en base a los siguientes méritos:

- A). - Antigüedad (máximo 20 puntos):
- Se valorará el tiempo de servicio efectivo prestado en las distintas Administraciones Públicas, a razón de:
- Por cada mes completo de servicios prestados como personal laboral, funcionario de carrera o interino, en puestos relacionados con la plaza convocada de la misma categoría y grupo, se puntuará con 0,10 puntos.
  - Por cada mes completo de servicios prestados como personal laboral, funcionario de carrera o interino, en puestos relacionados con la plaza convocada con inferiores categorías y grupos, se puntuará con 0,08 puntos.

- Se valorará el tiempo de servicio efectivo prestado en entidades privadas, a razón de:
- Por cada mes completo de servicios prestados en puestos relacionados con la plaza convocada de la misma categoría, se puntuará con 0,05 puntos.
  - Por cada mes completo de servicios prestados en puestos relacionados con la plaza convocada con inferiores categorías, se puntuará con 0,04 puntos.

B). - Formación (máximo 15 puntos):

Los cursos o jornadas de formación y perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por Administraciones Públicas, Organismos y Entidades de Derecho Público, Universidades y Colegios Profesionales, y los realizados en el ámbito de la formación continua directamente relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, se valorarán hasta un máximo de 15 puntos según la siguiente escala de baremo:

|                       |              |
|-----------------------|--------------|
| - Menos de 10 horas:  | 0,10 puntos. |
| - De 10 a 29 horas:   | 0,20 puntos. |
| - De 30 a 59 horas:   | 0,40 puntos. |
| - De 60 a 99 horas:   | 0,80 puntos. |
| - De 100 a 120 horas: | 1,00 puntos. |
| - Más 120 horas:      | 1,20 puntos. |

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

C). - Otros méritos (máximo 5 puntos):

|                                                                                                                                                     |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| - Por estar en posesión de título universitario oficial distinto del exigido como requisito para participar en el presente procedimiento selectivo: | 2 puntos. |
| - Por estar en posesión de título universitario oficial de Máster directamente relacionado con la plaza objeto de la convocatoria:                  | 2 puntos. |
| - Por estar en posesión de título oficial de Doctor/a directamente relacionado con la plaza objeto de la convocatoria:                              | 1 puntos. |

10.2 La puntuación final de la fase de concurso será la suma de la puntuación obtenida en los apartados A), B), y C).

10.3 Las personas aspirantes que aleguen poseer méritos a valorar en la fase de concurso deberán declararlos en el Anexo III de autobaremo y presentar la acreditación de dichos méritos junto con la solicitud de participación. Todos los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes del correspondiente proceso selectivo no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la fecha citada, ni aquellos méritos no autobaremadados por el aspirante. Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por las personas aspirantes.

10.4 En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, estos se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de Oposición.

**UNDÉCIMA. - LISTA DE APROBADOS.**

11.1.- Finalizada la calificación, el Tribunal calificador publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera la lista provisional de personas aprobadas, con indicación de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal Calificador, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones no tendrán carácter de recurso y serán decididas en la relación definitiva de personas aprobadas.

11.2.- Transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo y elevada con propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera. Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

**DUODECIMA. - NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.**

12.1.- El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera nombrará personal funcionario de carrera a la/las persona/as que habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria conforme a la propuesta de nombramiento elevada por el órgano de selección. Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz.

12.2.- Los aspirantes nombrados como funcionarios de carrera deberán tomar posesión, previo acto de acatamiento de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, en el día y hora que se señale dentro de los QUINCE días naturales o un MES si cambia de localidad de residencia, siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TRIGÉSIMA. - NORMAS FINALES.**

13.1. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, R.D.L. 781/86 de 18 de abril, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, R.D. 896/91 de 7 de junio, y el R.D. 364/95 de 10 de marzo y cualquier otra norma de legal y pertinente aplicación.

13.2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.3.- Se reserva a la potestad de interpretación de las presentes bases al Tribunal Calificador.

**ANEXO I – TEMARIO****PARTE GENERAL**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Derechos y deberes fundamentales. Organización territorial del Estado: la Administración Local. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura, contenido esencial y principios rectores. Competencias. Instituciones.

Tema 3.- La Unión Europea. Instituciones. El ordenamiento jurídico comunitario. La recepción, aplicación y control del derecho comunitario en España.

Tema 4.- Jerarquía normativa. Constitución. Leyes Orgánicas, leyes ordinarias y autonómicas. Decretos Leyes. Reglamentos. La norma general y la norma especial. La interpretación de las normas.

Tema 5.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Competencias y régimen de organización y funcionamiento.

Tema 6.- El personal al servicio de las corporaciones locales. Estructura y clases. Derechos y deberes del personal al servicio de las entidades públicas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 7.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: motivación y forma. Actos administrativos convencionales.

Tema 8.- La eficacia de los actos administrativos: el principio de la autotutela declarativa. Condiciones.

Tema 9.- La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 10.- La teoría de la invalidez del acto administrativo: actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 11.- Principios generales del procedimiento administrativo. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles. Computo de plazos. El silencio administrativo.

Tema 12.- Los recursos administrativos. Concepto y clases.

**MATERIAS ESPECÍFICAS**

Tema 13.- El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España. Antecedentes y normativa vigente. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre: Contenido, objeto y ámbito de aplicación. La articulación jurídica de la prevención de riesgos derivados del trabajo.

Tema 14.- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención: contenido. Plan de prevención de riesgos laborales. Evaluación de riesgos laborales. Revisiones de la evaluación inicial. Planificación de la actuación preventiva.

Tema 15.- La coordinación de actividades empresariales. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, sobre coordinación de actividades empresariales. Documentación obligatoria de las empresas.

Tema 16.- Derechos y obligaciones de los trabajadores. El deber de consulta del empresario. Los derechos de participación y representación específica de los trabajadores. Los delegados de prevención, su designación, garantías, competencias y facultades. El Comité de Seguridad y Salud: Competencias y facultades.

Tema 17.- Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos. Riesgos laborales específicos para la mujer trabajadora durante el embarazo, postparto y lactancia. Legislación vigente de protección de la maternidad. Medidas preventivas frente a los riesgos específicos. Riesgos específicos para los menores en razón de su trabajo. Legislación vigente de protección de los menores.

Tema 18.- La formación en prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones. La planificación de la formación en la empresa. El diagnóstico de necesidades. La teleformación y las nuevas tecnologías aplicadas a la formación. La evaluación de la formación.

Tema 19.- Organización de la prevención en la empresa. Modalidades organizativas: asunción por el propio empresario, trabajadores designados y servicios de prevención propios, mancomunados y ajenos. Recursos preventivos.

Tema 20.- La Inspección de Trabajo y Seguridad Social en España: funciones y facultades. Marco jurídico vigente. Organización del sistema de Inspección: órganos de colaboración y cooperación de las Administraciones Públicas en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo: competencias y funciones.

Tema 21.- Responsabilidades y sanciones en materia de prevención: responsabilidades administrativas y de otro orden. Disposiciones en esta materia de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Tema 22.- Conceptos básicos relativos a la seguridad y salud en el trabajo: daños derivados del trabajo. Concepto de riesgo laboral. Protección y prevención. Prevención en el diseño. Condiciones de trabajo en relación con la salud. Factores de riesgo.

Tema 23.- Accidentes de trabajo. Concepto y ámbito de aplicación y riesgos que cubre. El accidente «initinere» y en misión. Notificación de accidentes de trabajo. Estadísticas, su aplicación en el ámbito preventivo.

Tema 24.- Enfermedades profesionales: concepto legal y cuadro vigente y lista de principales actividades capaces de producirlas. Notificación de las enfermedades profesionales.

Tema 25.- Investigación de daños a la salud de los trabajadores: objetivos de la investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. Daños a la salud que se deben investigar. Metodología de la investigación. El informe resultante de la investigación. Características que deben cumplir las propuestas preventivas emanadas de la investigación.

Tema 26.- Normas y señalización de seguridad: Concepto de norma de seguridad. Clasificación de las normas de seguridad. Contenido de una norma de seguridad y fases de implantación de una norma. Conceptos y requisitos de la señalización de seguridad. El RD 485/1997, de 14 de abril, sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 27.- Riesgos en los lugares de trabajo. El Real Decreto 486/1997, de 14 de abril: disposiciones generales y obligaciones del empresario. Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo. Orden, limpieza, mantenimiento, condiciones ambientales e iluminación. Servicios higiénicos y locales de descanso, material y locales de primeros auxilios.

Tema 28.- El riesgo de incendio. Química del fuego. Cadena del incendio. Clasificación de los fuegos en función de la naturaleza del combustible. Prevención de incendios. Comportamiento ante el fuego de los materiales de construcción y elementos constructivos. Protección estructural de edificios y locales. Alumbrado de señalización y emergencia. Reglamentación de protección contra incendios según la actividad de los establecimientos. El Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios.

Tema 29.- Normativa por la que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que pueden dar origen a situaciones de emergencia.

Tema 30.- Normativa para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas: objeto y ámbito de aplicación. Requisitos esenciales de seguridad y salud. Normas armonizadas y presunción de conformidad. Procedimiento de evaluación de la conformidad. Declaración de conformidad y marcado CE.

Tema 31.- Trabajo en altura. Riesgo de caída. Escaleras manuales. Andamios. Plataformas elevadoras para personas (PEMP). Normativa aplicable. Riesgos y medidas preventivas.

Tema 32.- Utilización de equipos de trabajo. Normativa sobre utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Análisis y evaluación de riesgos. Procedimiento de adecuación y puesta en conformidad.

Tema 33.- Utilización de los equipos de protección individual. Concepto y prioridad de utilización de protección individual en el trabajo. Tipos de EPI. Normativa del mercado único europeo relativo al diseño y comercialización de los EPI. Normativa sobre utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Concepto de protección colectiva, criterios de elección. Análisis previo a la implantación de protección colectiva.

Tema 34.- Riesgos debidos a la electricidad. Lesiones producidas por la electricidad en el cuerpo humano. Factores que influyen en el efecto eléctrico. Actuación en caso de accidente eléctrico. Tipos de contactos eléctricos. Protección contra contactos directos e indirectos. Normativa sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

Tema 35.- Soldadura eléctrica y oxiacetilénica: principales riesgos presentes en las operaciones de soldadura. Medidas preventivas. Equipos de protección individual utilizados en operaciones de soldadura.

Tema 36.- Espacios confinados. Concepto de espacio confinado. Peligros asociados a un espacio confinado. Actuación en un espacio confinado. El permiso de trabajo. Procedimientos de emergencia y rescate. Presencia de recursos preventivos. Tipos de espacios confinados y motivos de acceso. Formación e información, entrenamiento y deberes de los trabajadores.

Tema 37.- Instalaciones electrotécnicas de baja tensión: documentación y puesta en servicio, verificaciones e inspecciones, puesta a tierra, protección contra sobretensiones, protección contra sobretensiones, instalaciones en locales de pública concurrencia, instalaciones de los locales con riesgo de incendio o explosión; instalaciones provisionales y temporales de obras.



Tema 38.- Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos. Instrucciones técnicas complementarias relativas a instalaciones de almacenamiento de gases licuados del petróleo (GLP) en depósitos fijos, de envases de gases licuados del petróleo (GLP) para uso propio y receptoras de combustibles gaseosos: aplicación, puesta en servicio, protección contra incendios, mantenimiento, inspecciones y revisiones periódicas.

Tema 39.- Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias: objeto y ámbito de aplicación. Instalación y puesta en servicio. Inspecciones periódicas, reparaciones y modificaciones. Normativa por la que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los equipos a presión y de los recipientes a presión simples.

Tema 40.- Seguridad y salud en las obras de construcción. Normativa sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. El estudio y el plan de seguridad y salud. Obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales de los intervinientes en el proceso productivo. Normativa sobre subcontratación en el Sector de la Construcción.

Tema 41.- La higiene industrial: concepto de tóxico. Definición y clasificación de los contaminantes. Vías de exposición. Ventilación por dilución o general: Concepto y condiciones para su utilización. Ventilación por extracción localizada: conceptos, componentes y condiciones para su utilización.

Tema 42.- Normativa sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo: objeto y ámbito de aplicación. Evaluación de los riesgos. Principios generales para la prevención y medidas específicas de prevención y protección. Vigilancia específica de la salud. Medidas a adoptar frente a accidentes, incidentes y emergencias. Prohibiciones. Información y formación a los trabajadores con relación a agentes químicos.

Tema 43.- Normativa sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos o mutágenos durante el trabajo: objeto, ámbito de aplicación e identificación y evaluación de riesgos. Sustitución de agentes cancerígenos o mutágenos y prevención y reducción de la exposición. Medidas de higiene personal y de protección individual y exposiciones accidentales y no regulares. Vigilancia de la salud de los trabajadores y documentación. Información a las autoridades competentes e información y formación de los trabajadores.

Tema 44.- Normativa sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto: objeto, definiciones y ámbito de aplicación. Límites de exposición y prohibiciones; evaluación y control de ambiente de trabajo; medidas técnicas generales de prevención, y medidas organizativas. Equipos de protección individual de las vías respiratorias; medidas de higiene personal y de protección individual, y disposiciones específicas a determinadas actividades. Formación, información y vigilancia de la salud de los trabajadores.

Tema 45.- Agentes biológicos. Características. Efectos en la salud. Normativa sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

Tema 46.- Ruido. Normativa sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido: objeto; definiciones; ámbito de aplicación; disposiciones encaminadas a evitar o a reducir la exposición; valores límite de exposición y valores de exposición que dan lugar a una acción. Evaluación de los riesgos, protección individual y limitación de exposición. Información y formación de los trabajadores. Vigilancia de la salud y excepciones. Medición del ruido. Instrumentos de medición y mediciones de aplicación.

Tema 47.- Vibraciones. Normativa sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas: objeto, definiciones y valores límite de exposición y valores de exposición que dan lugar a una acción. Determinación y evaluación de riesgos y disposiciones encaminadas a evitar o reducir la exposición. Información y formación de los trabajadores y vigilancia de la salud. Vibración transmitida al sistema mano-brazo y vibración transmitida al cuerpo entero.

Tema 48.- Prevención de riesgos por exposición a radiaciones no ionizantes: clasificación y características físicas, riesgos y actividades con riesgo por exposición a radiaciones no ionizantes. Efectos biológicos, fuentes de exposición, evaluación del riesgo y medidas preventivas frente a las radiaciones no ionizantes. Normativa sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a radiaciones ópticas artificiales. Normativa sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos.

Tema 49.- Ambiente térmico. Ecuación del balance térmico. Mecanismos de termorregulación e intercambio de calor entre el organismo y el ambiente. Efectos del calor y del frío sobre el organismo. Métodos de valoración. Control de las exposiciones y principales medidas preventivas.

Tema 50.- Ergonomía: conceptos y objetivos. Metodología ergonómica. Modelos y métodos aplicables en ergonomía. Procedimiento metodológico para la evaluación de riesgos en ergonomía.

Tema 51.- Pantallas de visualización de datos. Metodología para evaluación específica de los riesgos derivados. Acondicionamiento de los puestos de trabajo con pantallas de visualización de datos. Normativa aplicable.

Tema 52.- Carga física de trabajo: definición. Metodologías de valoración de la capacidad de trabajo física. Medición de la carga derivada del trabajo dinámico mediante el consumo de oxígeno. Fatiga física y su recuperación. Carga física de trabajo: Su valoración mediante la medición de la frecuencia cardíaca.

Tema 53.- Manipulación manual de cargas. Riesgos asociados y su prevención. Normativa sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores. Métodos para la evaluación y prevención del riesgo para la salud derivado de la manipulación manual de cargas.

Tema 54.- Posturas de trabajo: factores que las determinan. Criterios para la evaluación de las posturas de trabajo. Riesgos derivados de las posturas de trabajo y su prevención. Métodos de evaluación de las posturas de trabajo basados en la observación: el método OWAS y el método REBA e ISO 11226.

Tema 55.- Trastornos musculoesqueléticos de la extremidad superior. Identificación de los factores de riesgo asociados y su prevención. Estrategias para abordar la evaluación de estos riesgos. Movimientos repetitivos: definición y factores de riesgo. Riesgos asociados y su prevención.

Tema 56.- Carga mental de trabajo: factores determinantes y características de la carga mental. Efectos derivados de la carga mental y su prevención. Métodos de evaluación.

Tema 57.- Factores de riesgo psicosocial. Concepto y caracterización. Clasificaciones de factores de riesgo psicosocial. Factores de riesgo relativos a las nuevas formas de organización del trabajo y el uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC). Metodología para la evaluación de los factores psicosociales. Criterios de su selección. El método de evaluación del INSST.

Tema 58.- Estrés laboral: concepto, tipos, estresores y factores moduladores. Respuestas fisiológicas, cognitivas y comportamentales al estrés. Consecuencias del estrés para la empresa y el individuo. Evaluación y prevención del riesgo derivado del estrés laboral. El síndrome del «quemado» (burn out).

Tema 59.- Acoso psicológico en el trabajo. Acoso sexual y por razón de sexo. Violencia ocupacional externa: concepto y caracterización medidas preventivas. Protocolos y otras herramientas específicas de intervención.

Tema 60.- Normativa sobre Igualdad y violencia de género: conceptos generales.

ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                      |               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------|
| DENOMINACIÓN DE LA PLAZA A LA QUE ASPIRA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | FECHA CONVOCATORIA:  | AÑO O.E.P.:   |
| DATOS DE LA PERSONA ASPIRANTE:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                      |               |
| D.N.I.:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Fecha de nacimiento: | Nacionalidad: |
| Apellidos:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                      | Nombre:       |
| Domicilio:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Municipio:           | C. Postal:    |
| Correo electrónico:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                      | Teléfono:     |
| Titulación académica que posee exigida en la convocatoria:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                      |               |
| DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA A LA INSTANCIA (marque lo que proceda):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                      |               |
| <input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                      |               |
| <input type="checkbox"/> Fotocopia del título académico exigido para participar en la convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                      |               |
| <input type="checkbox"/> Anexo III de autobaremación de méritos acompañado de los documentos justificativos de los méritos alegados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                      |               |
| SOLICITA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                      |               |
| El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos. |                      |               |
| LUGAR Y FECHA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                      | FIRMA:        |
| En Arcos de la Frontera, a ____ de _____ de ____.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                      |               |

AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA.

PROTECCIÓN DE DATOS:

☐ Otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos de carácter personal con la finalidad descrita.

Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. Por medio del presente presto mi consentimiento para tratar mis datos de carácter personal con la finalidad de participar en un proceso de selección para una plaza de funcionario de carrera, y para cualquier publicación de datos que se derive de este proceso selectivo, pudiendo publicar dichos datos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de Edictos Electrónico y/o manual de este Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia. Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión de datos de conformidad con la legislación aplicable.

ANEXO III. MODELO DE AUTOBAREMO

|                                                                                                                                                                                                                                             |                      |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------|
| DENOMINACIÓN DE LA PLAZA A LA QUE ASPIRA:                                                                                                                                                                                                   | FECHA CONVOCATORIA:  | AÑO O.E.P.:   |
| DATOS DE LA PERSONA ASPIRANTE:                                                                                                                                                                                                              |                      |               |
| D.N.I.:                                                                                                                                                                                                                                     | Fecha de nacimiento: | Nacionalidad: |
| Apellidos:                                                                                                                                                                                                                                  |                      | Nombre:       |
| Domicilio:                                                                                                                                                                                                                                  | Municipio:           | C. Postal:    |
| Correo electrónico:                                                                                                                                                                                                                         |                      | Teléfono:     |
| Titulación académica que posee exigida en la convocatoria:                                                                                                                                                                                  |                      |               |
| EXPONE: Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria para la plaza que se indica y que responde de la exactitud de los datos consignados y de la correcta autobaremación de los méritos alegados. |                      |               |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|
| AUTOBAREMACIÓN:<br>Si el espacio destinado a los méritos fuese insuficiente se presentarán tantas hojas complementarias, tanto de experiencia profesional como de formación, que fuesen necesarias, siendo obligatorio reseñar el número de hojas complementarias que se presentan. Sólo se deben relacionar aquellos méritos que sean puntuables de acuerdo con las bases de la convocatoria.                                                                                |        | Nº. de Hojas: |
| MERITOS:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |               |
| A). Antigüedad (máximo de 20 puntos):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |               |
| Periodos:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Meses: | Puntos:       |
| B). Formación (máximo 15 puntos):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |        |               |
| Actividad formativa:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Horas: | Puntos:       |
| C). Otros Méritos (máximo 5 puntos):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |               |
| Titulación:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |        | Puntos:       |
| TOTAL PUNTUACIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |        |               |
| SOLICITA: La persona abajo firmante, SOLICITA ser admitida a la realización de las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, declarando que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos y se tenga por presentada la presente autobaremo de los méritos a efectos de la fase de concurso de la plaza indicada en el encabezamiento, junto con la documentación acreditativa de los mismos. |        |               |
| LUGAR Y FECHA:<br>En Arcos de la Frontera, a ____ de ____ de ____.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        | FIRMA:        |

ALSR.ALCALDEDELEXCMO.AYUNTAMIENTODEARCOSDELAFRONTERA  
16 de septiembre de 2025. Fdo.: MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ.  
Alcalde.

Nº 147.129

**AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA**  
D.MILLÁN ALEGRE NAVARRO, teniente de alcalde delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María  
HACE SABER: Que contra el Acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 3 dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de 2025, prorrogado de 2024, no se ha interpuesto reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación el detalle del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Regulador de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

| EMPLEOS                                  |           |
|------------------------------------------|-----------|
| CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS                 |           |
| Total Créditos Extraordinario Capítulo 4 | 54.000,00 |
| Total Créditos Extraordinarios           | 54.000,00 |
| TOTAL EMPLEOS                            | 54.000,00 |
| RECURSOS                                 |           |
| Total bajas Capítulo 1                   | 54.000,00 |
| TOTAL RECURSOS                           | 54.000,00 |

18/09/2025. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA.  
Firmado.

Nº 147.174

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR**  
ANUNCIO: ELEVACIÓN A DEFINITIVO DE ACUERDO PROVISIONAL DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL (PPCPNT) SERVICIO DE AGUA EN ALTA DEL CAMPO DE GIBRALTAR.  
La Junta de Comarca de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2025, adoptó acuerdo provisional de aprobación de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial (PPCPNT) Servicio de Agua en Alta del Campo de Gibraltar, (Expediente 288/2025), y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:  
“PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario del Servicio de Agua en Alta del Campo de Gibraltar para los ejercicios 2025, 2026 y 2027, en los términos en que figura en el expediente electrónico 288/2025, y cuyo texto se incorpora como ANEXO al presente acuerdo.  
SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios ubicado en la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, <https://www.mancomunidadcg.es/>, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio

en el B.O.P. Cádiz, al objeto de que puedan conocer el contenido de la modificación de la citada Ordenanza y presentar, si lo consideran conveniente, reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, ubicado en la web corporativa, url: <https://www.mancomunidadcg.es/>

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo de exposición al público, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno, la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario del Servicio de Agua en Alta del Campo de Gibraltar.

CUARTO. Facultar a la Presidenta para suscribir cuantos documentos sean necesarios en relación con este asunto.

ANEXO I

ARTÍCULO 5.- CUOTA PRESTACIONAL Y TARIFAS.

.../...

5.4. Tarifas de la Prestación.

Con arreglo a los Bloques de Usos descritos se establecen las siguientes Tarifas: TRATAMIENTO Y ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE EN ALTA PARA LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR PARA LOS EJERCICIOS 2025, 2026 Y 2027.

A.- Cuota Variable.

| BLOQUES.                                                     | Tarifa (2025)<br>Euros / m³ | Tarifa (2026)<br>Euros / m³ | Tarifa (2027)<br>Euros / m³ |
|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Uso comercial, industrial y otros usos                       |                             |                             |                             |
| Bloque único                                                 | 0,682501                    | 0,730024                    | 0,781308                    |
| Uso poblacionales y usos oficiales                           |                             |                             |                             |
| Bloque único                                                 | 0,360813                    | 0,374178                    | 0,388117                    |
| Uso eventual no poblacional                                  |                             |                             |                             |
| Bloque único                                                 | 0,501610                    | 0,520606                    | 0,540402                    |
| Abastecimiento agua no potable en alta para la comarca C.Gib |                             |                             |                             |
| Bloque único                                                 | 0,289138                    | 0,297025                    | 0,305202                    |
| Uso propio agua en baja                                      |                             |                             |                             |
| Bloque único                                                 | 0,250000                    | 0,256834                    | 0,263920                    |
| Abastecimiento agua potable Costa Sol                        |                             |                             |                             |
| Bloque único                                                 | 0,395365                    | 0,417777                    | 0,441526                    |

\*Todos los importes en Euros/m3 son con el IVA no incluido.  
.../...

Dicho acuerdo de aprobación de modificación de la Ordenanza indicada, fue sometido a exposición pública mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 136 de fecha 18 de julio de 2025 y en el Tablón de Edictos de esta Entidad ubicado en la Sede Electrónica de la misma, habiéndose extendido por tanto aquel trámite durante el periodo de 30 días hábiles comprendido desde el 18 de julio de 2025 hasta el 29 de agosto de 2025, ambos inclusive.

Al no haberse presentado durante el mencionado periodo de información pública y audiencia de los interesados ninguna reclamación o sugerencia al citado Acuerdo de aprobación inicial, procede, en estricta aplicación de lo dispuesto en el artículo 49 apartado c) párrafo segundo de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), entender definitivamente adoptado, desde el día 1 de septiembre de 2025, el citado Acuerdo hasta entonces provisional, de aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial (PPCPNT) Servicio de Agua en Alta del Campo de Gibraltar, y aprobado con el mismo carácter el Texto Refundido de la citada Ordenanza Reguladora.

En consecuencia, a través del presente Anuncio se hace público el Acuerdo mencionado ya elevado a definitivo, así como el Texto de la citada Ordenanza Reguladora, cuyo contenido íntegro se inserta a continuación.

TEXTO REFUNDIDO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO COMARCAL DE TRATAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA EN EL CAMPO DE GIBRALTAR.

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

1.1.- EL SERVICIO COMARCAL DE TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN ALTA DEL CAMPO DE GIBRALTAR, es prestado actualmente por la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y gestionado en forma directa a través de la empresa “Agua y Residuos del Campo de Gibraltar, S.A.” (ARCGISA), sociedad de capital íntegramente público perteneciente a la MMCG, que es creada como su ente gestor e instrumental, en el desarrollo de lo dispuesto específicamente por el Decreto 2870/1967, de 16 de noviembre y por el Convenio de Colaboración suscrito con la Confederación Hidrográfica del Sur el día 24 de Enero de 2001, así como por lo establecido en los artículos 4.2 B), 20.1 D), 23 y 24 de los Estatutos de esta Mancomunidad de Municipios (MMCG).

1.2.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de nuestra Constitución, y en su desarrollo por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y por el artículo 152.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL) esta MMCG establece la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario del citado Servicio Comarcal. Ello, cumpliendo con